



Seinte. m. p. quedito.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Dexco de los Señores Don ... y Don ... C. Cabildo de Trujillo a veinte y tres días
del mes de Enero de mill ochocientos y sesenta y nueve años. Don ...
Donato, Justicia y Regimiento desta dicha villa, estando juntos
y congregados en su sala Capitular para tratar, y conferir las
cosas pertenecientes al servicio de su Magestad, beneficio,
y utilidad de esta Republica con asistencia e intervencion de los
señores Procuradores Nuevos, Personales, y Reales, acordaron lo siguiente:
En este Cabildo se hizo presente por parte de don ...
donos Indios, lo qual se experimenta en
este ano de Cero, y antes de este termino, principalmte en
las fronteras de los Comarcas de ... de ... y
fabrillas de ... que se originan grave perjuicio a la
Causa p.ª de su Señoría digno de consideracion, y remedio, y con
sideracion de que este no puede conseguirse fiandose en
com.ª al Cuidado de los señores de ... de ...
el termino miso delatado; los señores pidieron y suplicaron
al Ayuntamiento se sirva con la providencia que tenga por
combeniente para remedio de los dichos señores de ... de ...
señores de ... que presente lo justificado de la Republica
entacion hecha por los señores Indios, y de remedio de
señores de ... de ... la primera atencion sea
usada como negocio de la mayor combeniencia y utilidad
ala Republica, para ello se hizo conformidad acordaron
Removiendo a los señores de ... y señores de ...
señores nombrados el Cuidado de ... de ... con relación
de los señores de ... de ... de ... con conocimiento
de los señores de ... de ... con lo que se ha